

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 - 2016-MPT

Pampas, 22 de julio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Visto:

Informe N° 643 – 2016-GDSYSP-MPT/P, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 246 – 2016-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 2 de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, establece que el alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante el Artículo 3 del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, aprobado con Ordenanzas Municipales N° 007-2012-MPT-CM, de fechas 16 de abril de 2012, señala de conformidad con la normativa legal vigente, corresponde convocar al Alcalde Provincial, a elecciones de los Centros Poblados, mediante Ordenanza Municipal hasta con 120 días naturales como máximo de anticipación al acto de sufragio y como mínimo con 60 días naturales;

Que, con Opinión Legal N° 246 – 2016-GAJ-MPT/P, el Abogado Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente realizar la convocatoria a elecciones de autoridades de municipalidades de los 3 centros poblados de la Provincia de Tayacaja, los cuales son: Centro Poblado de UCHUYMARCA, Distrito de Quichuas, Centro Poblado de Puytoc Cuypara, Distrito de Pichos, Centro Poblado de Pariac, Distrito de Pichos, debiendo comunicarse al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con Informe N° 643 – 2016-GDSYSP-MPT/P, el Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones municipales de 3 centros poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de julio de 2016, consta que se desarrolló conforme los actuados, en agenda después de un amplio debate se sometió a votación democrática teniendo como resultado la aprobación por unanimidad, la autorización al titular de pliego la convocatoria a elecciones de autoridades municipales de los 3 centros poblados de la Provincia de Tayacaja, mencionados en los considerados que antecede;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación unánime del Concejo Municipal, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE TRES CENTROS POBLADOS.

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones municipales de alcaldes y regidores de tres centros poblados de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, que son los siguientes:

- 1.- Centro Poblado de UCHUYMARCA, Distrito de Quichuas,
- 2.- Centro Poblado de PUYTOC CUYPARA, Distrito de Pichos,
- 3.- Centro Poblado de PARIAC, Distrito de Pichos,

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados, mencionados en el primer artículo, conforme detalle del Anexo N° 01 que es parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General comunicar al Jurado Nacional de Elecciones, a las autoridades de los centros poblados aludidos, al Gerente Municipal, y demás unidades involucradas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la provincia, en el Portal www.munitayacaja.gob.pe , y cartel institucional, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
SECRETARIO GENERAL
aceros


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár



Anexo: N° 01

N° Ord.	Actividades	Fechas
01	Convocatoria	Viernes 22 - 07 - 16
02	Conformación del Comité Electoral	Hasta 07 - 08 - 16
03	Reconocimiento del Comité Electoral	Hasta 09 - 08 - 16
04	Publicación del Padrón Electoral, por el Comité Electoral	Viernes 12 - 08 - 16
05	Observación y absolución del Padrón Electoral	Del 14 al 15 - 08-16
06	Publicación definitiva del Padrón Electoral	Martes 16 - 08 -16
07	Inscripción de la lista de candidatos	Hasta 17 - 08 - 16
08	Publicación de lista de candidatos	Jueves 18 - 08 - 16
09	Presentación de Tacha a los Candidatos	Viernes 19 - 08 - 16
10	Resolución de tacha por el Comité Electoral	Sábado 20 - 08 - 16
11	Publicación definitiva de lista de candidatos (cuyo símbolo o identidad es: número, color y/o de movimiento político Regional)	Domingo 21 - 08 - 16
12	Elección (sufragio y conteo de votos) y resultados	Domingo 28 - 08 - 16

